

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Septiembre, seis, (06) de dos mil veintidós (2022).-

RADICADO : 2022-171 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : VICTOR RAFAEL TORRES ROBLEDO

Mediante memorial de fecha 11 de julio de 2022, la parte demandante acompaña diligencias de notificación de la parte demandada, realizada al correo electrónico leidysbarriosleidybv@outlook.com, aportado en la demanda, y solicita se dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Como quiera que además del correo señalado anteriormente, se observa en el pantallazo aportado como evidencia, que se indica otro correo electrónico: LEIDYSBARROSBU@OUTLOOK.COM, deberá el demandante señalar si el correo donde remitió las diligencias de notificación, esto es, leidysbarriosleidybv@outlook.com, es el que corresponde al utilizado por el demandado, tal como lo señala el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, pues en la demanda no se precisó este aspecto, y según dicho artículo, se debe señalar:

- El correo electrónico
- La forma como se obtuvo
- Las evidencias
- Que corresponde al utilizado por la persona a citar.

Por lo cual solicita se tenga en cuenta este hecho.

RESUELVE :

REQUERIR, al apoderado de la parte demandante para que informe al juzgado si el correo al que envió las diligencias de notificación del demandado, leidysbarriosleidybv@outlook.com, es el que corresponde al utilizado por el demandado, pues en el pantallazo aportado como evidencia se observan dos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6d626595ba25ba2fe74ccdee677457c7d35d0b8091b558ade66d1c7bef8226**

Documento generado en 06/09/2022 08:21:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**